## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, veitiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa a todos los ciudadanos que el Tribunal Administrativo de Caldas, con ponencia del Magistrado Augusto Morales Valencia, admitió el CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD instaurado CONTRA LOS DECRETOS 0387 DE MAYO DE 2020 expedidos por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS, con radicado 17001-23-33-000-2020-00139-00.

Cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo antes mencionado, por el término de diez (10) días, a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:sgtadmincld@notificacionesrj.gov.co">sgtadmincld@notificacionesrj.gov.co</a>

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA SECRETARIO